

Considera correcto que quienes trabajen con menores soliciten la certificación, pero no cree que sea obligatorio, al no precisarse claramente el concepto de “contacto habitual”



(FEREDE, 29/01/2016) Tal como anunció Diaconía, e informamos en Actualidad Evangélica esta semana, a partir de ahora, [quienes trabajen con menores deberán aportar un certificado que acredite que no están inscritos en el Registro de Delincuentes Sexuales](#)

La noticia ha causado cierta confusión y alarma dentro de las comunidades religiosas, al no quedar claro si la medida afectaría, **por ejemplo, los maestros de las Escuelas Dominicales y los responsables de otras actividades religiosas en las que participan menores**

El Servicio Jurídico de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ([FERED](#)

E) ha
hecho llegar a Actualidad Evangélica el texto que reproducimos a continuación, en el que se amplía la información respecto a los contenidos de la Ley, y **se matiza la obligatoriedad** de atender a las exigencias de esta normativa en los casos mencionados, al no estar claros algunos aspectos de la misma.

“Aún no tenemos claro hasta qué punto esto será así, porque la norma prevé que se exija a aquellos que tengan un **contacto habitual** con menores, y esta habitualidad no está definida”, dice FEREDE, que ha consultado al Ministerio de Justicia y, próximamente, espera poder ofrecer a las iglesias una información más precisa sobre el particular.

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE FEREDE

La Ley 26/2015, de 28 de julio, que modifica la Ley 14/2011, de 27 de junio, sobre el deber de reserva de los funcionarios públicos que ejercen profesiones, oficios y actividades que impliquen

El artículo mencionado tiene, además, otras cuestiones de interés. Lo reproducimos a continuación para

Artículo 13 Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva

1. *Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función*
2. *Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está*
3. *Las autoridades y las personas que por su profesión o función conozcan el caso*

En las actuaciones se evitará toda interferencia innecesaria en la vida del menor.

4. Toda persona que tuviera noticia, a través de cualquier fuente de información, de un hecho que

5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen

El pasado 11 de diciembre el **Registro Central de Delincuentes Sexuales**, a través del Ministerio de Justicia

¿Supone esto que las entidades evangélicas han de exigir estas certificaciones a los maestros de

Aún no tenemos claro **esta cuestión habitual** será así, porque en esta actividad se está de que la No

Hay entidades que tendrán que exigir la certificación, porque de una manera evidente tengan personas

Fuente: Servicio Jurídico de FEREDE / Carolina Bueno

Noticia relacionada:

[Quienes trabajen con menores deberán aportar un certificado que acredite que no están inscritos en el Registro de Delincuentes Sexuales](#) (27/01/2016)